



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y SERVICIOS LEGALES



2023
Francisco
VILA

PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA

09 AGO 2023

Recibió: Rosa Soriano

Hora: 12:40 hrs

Ciudad de México, a 28 de junio de 2023
OFICIO: INVEACDMX/DG/DEAJSL/448/2023
ASUNTO: Solicitud de información



COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS



REGISTRATURA

00003884

FOLIO:

FECHA:

10-08-2023

HORA:

14:00

RECIBIÓ:

Cony Con Anedo

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA
PRESENTE

En atención al oficio MDPPOSA/CSP/2387/2023, de fecha 25 de abril de 2023 recibido en este Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México el día 03 de mayo de la presente anualidad, se remitió a este Instituto el punto de acuerdo aprobado por el Pleno de ese órgano legislativo en sesión celebrada en la misma fecha; solicitando lo siguiente:

"Único.-Para exhortar de manera respetuosa al Lic. Luis Gerardo Quijano Morales, alcalde de la demarcación "La Magdalena Contreras", a efectuar acciones coordinadas con la Secretaría del Medio Ambiente y el Instituto de Verificación Administrativa ambos de la Ciudad de México, con el propósito de efectuar procedimientos de verificación administrativa a los establecimientos destinados al lavado de vehículos, ubicados en la demarcación territorial "La Magdalena Contreras", para evitar que en los mismos, se utilice agua potable en el desarrollo de sus actividades."(sic)

A efecto de dar atención a su requerimiento, esta Dirección Ejecutiva solicitó información a la Dirección Ejecutiva de Verificación Administrativa de este Instituto, quien mediante oficio con número INVEACDMX/DG/DEVA/825/2023, suscrito por la Directora Ejecutiva de Verificación Administrativa, el cual informó lo siguiente:

"Sobre el particular, es importante precisar que las verificaciones en materia de establecimientos mercantiles, son competencia de las Alcaldías de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 fracción VIII de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14 apartado B, fracción I, inciso f) de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, 35 fracción III y 42 fracción V de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México.

Aunado a lo anterior, es importante precisar que esta Entidad cada seis meses comisiona a Personal Especializado en Funciones de Verificación a las Alcaldías, personal que queda bajo la coordinación de los titulares de las Alcaldías, en términos de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México."(sic)

En ese sentido, se precisa que la competencia para verificar establecimientos mercantiles, está a cargo de las Alcaldías, por lo que este Descentralizado carece de competencia para verificar dichos establecimientos.



Gobierno de la
Ciudad de México

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y SERVICIOS LEGALES




Finalmente, sírvase encontrar anexo al presente copia simple del oficio de mérito y se solicita atentamente se tenga por atendido su requerimiento.


No es óbice señalar, que se refrenda nuestro compromiso de colaborar con lo que requiera ese H. Congreso, en el ámbito de competencia de este Instituto, haciendo hincapié que conduce su actuar, en estricto apego a lo mandado por el artículo 1º de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. VICENTE SANTIAGO AGUILAR
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ENCARGADO
PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS Y SERVICIOS LEGALES


Lic. Aline Paulette Vargas Leyva
Enlace de Gestión Documental
Elaboró


Lic. Elsa Luz María Díaz Ceja
Subdirectora de la Unidad de Transparencia
Revisó



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA



Ciudad de México, a 25 de mayo de 2023
INVEACDMX/DG/DEVA/0825/2023
Asunto: Se remite información

LIC. VICENTE SANTIAGO AGUILAR
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ENCARGADO
PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS Y SERVICIOS LEGALES
PRESENTE

En atención al diverso **INVEACDMX/DG/DEAJSL/321/2023**, recepcionado el 11 del presente mes y año en la Oficialía de Partes de esta Dirección, por el que hace de conocimiento el diverso **MDSPOPA/CSP/2387/2023**, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, por el que informa el Punto de Acuerdo aprobado en la sesión del 25 de abril de la presente anualidad, por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, mismo que en su parte conducente precisa:

“...Único.- Para exhortar de manera respetuosa al Lic. Luis Gerardo Quijano Morales, alcalde de la demarcación “La Magdalena Contreras” a efectuar acciones coordinadas con la Secretaría de Medio Ambiente y el Instituto de Verificación Administrativa ambos de la Ciudad de México, con el propósito de efectuar procedimientos de verificación administrativa ambos de la Ciudad de México, con el propósito de efectuar procedimientos de verificación administrativa a los establecimientos destinados al lavado de vehículos, ubicados en la demarcación territorial “La Magdalena Contreras”, para evitar que en los mismos, se utilice agua potable en el desarrollo de sus actividades...” (Sic).

Sobre el particular, es importante precisar que las verificaciones en materia de establecimientos mercantiles, son competencia de las Alcaldías de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 fracción VIII de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, 14 apartado B, fracción I, inciso f) de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, 35 fracción III y 42 fracción V de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México.

Aunado a lo anterior, es importante precisar que esta Entidad cada seis meses comisiona a Personal Especializado en Funciones de Verificación a las Alcaldías, personal que queda bajo la coordinación de los



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA



titulares de las Alcaldías, en términos de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIQ. GISEL ENRÍQUEZ TREJO
DIRECTORA EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

C.c.c.e.p. Lcda. Teresa Monroy Ramírez. Directora General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México. Para su conocimiento.

AMDB
DEVA 4154/2023

Carolina 132, colonia Noche Buena
alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México
T. 55 4737 77 00

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS